

DECRETO No. 239

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 14 de noviembre de 2012, se aprobó el Decreto Legislativo No. 188, que contiene la Ley Transitoria para la Regulación de Matrículas de Empresas y Registros de Locales, con la finalidad de facilitar a las empresas la obtención o renovación de las Matrículas de empresas, por un período de tres meses, según lo establecido en el considerando VI de la misma;
- II. Que el Código de Comercio establece, que todo comerciante individual deberá matricular su empresa mercantil mediante solicitud que presentará al Registro de Comercio, y la escritura de Constitución de toda empresa mercantil del comerciante social quedará inscrita en el referido registro al estar matriculada la misma;
- III. Que en la actualidad existen muchas empresas, principalmente pequeñas y medianas, que por diferentes circunstancias no han podido cumplir con tener vigentes las matrículas a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, y existe la voluntad de sus propietarios o representantes, de que éstas sean regularizadas, con el propósito de no encontrarse al margen de lo establecido en las leyes respectivas;
- IV. Que no obstante la buena intención del legislador de darle una nueva vigencia, que fue de tres meses, a la Ley Transitoria para la Regulación de Matrículas de Empresas y Registro de Locales, según lo establece el considerando VI referido Decreto No. 188 que se hace alusión en el considerando primero, este plazo no es suficiente debido a que muchos comerciantes individuales no podrían verse beneficiados, en razón de que las matrículas de empresa deberán renovarse en el día o mes de cumpleaños del comerciante individual a quien pretende favorecerse, volviéndose necesario ampliar la vigencia del mencionado Decreto por un período de un año que concuerde con el año fiscal, lo cual permitiría lograr el objetivo perseguido.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Francisco José Zablah Safie.

DECRETA LA SIGUIENTE:

REFORMA AL ART. 1 DE LA LEY TRANSITORIA PARA LA REGULACIÓN DE MATRÍCULAS DE EMPRESAS Y REGISTRO DE LOCALES, EMITIDA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No. 188 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Art. 1.- Los comerciantes individuales y sociales tendrán el beneficio para obtener por primera vez matrícula de empresa o renovar la matrícula de empresa que no se encuentre vigente, así como el registro de sus sucursales, agencias o locales comerciales o industriales ante el Registro de Comercio, por un plazo de un año contado a partir de la vigencia de este Decreto, con sólo presentar la solicitud correspondiente al año 2012, dentro del período del año fiscal 2013, acompañada únicamente del pago de derechos de registro y de balance general de cierre del ejercicio 2011, debidamente auditado por un Contador legalmente autorizado cuando así lo requiera la ley. En consecuencia, cualquier derecho de registro o multas causadas que correspondan a períodos anteriores al año 2012, quedan sin efecto durante la vigencia del presente decreto.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,

PRESIDENTE.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,

PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLEMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,

TERCER VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,

CUARTO VICEPRESIDENTE.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA,

QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,

PRIMERA SECRETARIA.

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN,

SEGUNDA SECRETARIA.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,

TERCERA SECRETARIA.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,

CUARTO SECRETARIO.

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ,

QUINTA SECRETARIA.

MARGARITA ESCOBAR,

SEXTA SECRETARIA.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,

SÉPTIMO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN,

Ministro de Economía.